

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALCALÁ DE HENARES

URBANISMO

Habiendo sido aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2009, el proyecto de urbanización de la UA-28, "El Val", del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad, se expone al público por plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente a aquel en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante los cuales podrá ser examinado por cualquier persona y deducirse las alegaciones que se tengan por convenientes.

Alcalá de Henares, a 8 de septiembre de 2009.—El titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, Ángel de la Casa Monge.
(02/10.997/09)

ALPEDRETE

URBANISMO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2009, aprobó inicialmente la modificación puntual número 50 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico, promovida por el Ayuntamiento, consistente en la modificación de los requisitos para la ejecución de las obras de urbanización en relación a los bordillos encintados de calles hasta la aprobación del nuevo Plan General, señalando únicamente como zonas de obligatoria de utilización del bordillo de granito las Zonas de Ordenanza de Casco Antiguo, Ensanche y Colonias del Carmen y Colmenillas por tener cierta tradición; permitiéndose la utilización de otro tipo de bordillos de cemento en el resto de zonas del municipio, siempre y cuando se trate de actuaciones de conjunto en un ámbito de cierta entidad.

El citado expediente, de conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y artículo 128.3 del Reglamento de Planeamiento, se somete a información pública por el plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de su examen y presentación de alegaciones.

En Alpedrete, a 10 de septiembre de 2009.—La alcaldesa, María Casado Nieto.

(03/31.405/09)

BOADILLA DEL MONTE

CONTRATACIÓN

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, de fecha de 16 de septiembre de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato del "Servicio de prevención y control de plagas (lucha antivectorial) en el término municipal de Boadilla del Monte", conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: EC/43/09.

2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: servicio de prevención y control de plagas (lucha antivectorial) en el término municipal de Boadilla del Monte.
 - b) Lugar de ejecución: conforme al pliego de condiciones técnicas.
 - c) Plazo de ejecución y duración del contrato: cláusula quinta del pliego de cláusulas económico-administrativas.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 70.700 euros, más 11.312 euros, en concepto de impuesto sobre el valor añadido, a la baja.
5. Garantía provisional: no se exige.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Boadilla del Monte (conserjería).
 - b) Domicilio: calle José Antonio, número 42.
 - c) Localidad y código postal: 28660 Boadilla del Monte.
 - d) Teléfono: 916 349 300.
 - e) Telefax: 916 349 349.
 - f) Página web: www.aytoboadilla.com (perfil del contratante).
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: último día de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:
 - Acreditación de la solvencia económica y financiera: cualquiera de los medios del artículo 64 de la Ley de Contratos del Sector Público.
 - Acreditación de la solvencia técnica: artículo 67 de la Ley de Contratos del Sector Público. El licitador deberá acreditar de manera fehaciente en relación a los medios personales que cuenta en su organización con un director técnico, con titulación adecuada y que el personal responsable de la ejecución del contrato posee la titulación adecuada, que habilita el ejercicio de las funciones objeto del presente contrato, así como que cuenta con carné de manipulador de plaguicidas, todo ello de acuerdo con las condiciones técnicas (anexo I).
8. Criterios de valoración de las ofertas: El Ayuntamiento de Boadilla del Monte adjudicará el procedimiento abierto a la proposición más ventajosa. Se valorarán los siguientes criterios:
 - Valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor:
 - a) El rigor, la precisión y la metodología utilizada para la elaboración del diagnóstico de situación en el municipio: hasta 20 puntos.
 - b) La elaboración del plan de trabajo anual: hasta 25 puntos.
 - c) Mejoras: hasta 4 puntos.
 - Valoración de los criterios valorables de forma automática:
 - d) Oferta económica de la obra: hasta un máximo de 25 puntos.
 - e) El aumento de personal destinado a la realización de las campañas de choque y mantenimiento se valorará:
 - Tres personas: 5 puntos.
 - Cuatro personas: 10 puntos.
 - f) La disminución de la duración de las campañas de choque se valorará hasta 10 puntos:
 - Duración de ocho semanas: 5 puntos.
 - Duración de siete semanas: 10 puntos.